



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**AREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1603.- /**

Monte Patria, 09 de febrero de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile

**CONSIDERANDO:** Solicitud de la Interesado (a).

**DECRETO**

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señora **JUDITH CECILIA ALFARO HERRERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente de la Educación, que cumple la función de Paradocente en el Colegio República de Chile, de la Ciudad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado básico legal en el año 2015, y corresponde al período 09 de Marzo de 2014 al 09 de Marzo de 2015.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 19 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 19 de enero de 2015 al 12 de febrero de 2015, todas las fechas inclusive.
- 4.- La Señora Alfaro Herrera, a contar del 09 de marzo de 2018, se agrega un día adicional a su feriado legal, totalizando 20 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/NAM / Apo.



ALCALDE (S)